

1ª edición



ALBERTO J. BUERES DIRECCIÓN

Código Civil y Comercial de la Nación y normas complementarias

Análisis doctrinal y jurisprudencial

6

ARTÍCULOS 2532-2671
DISPOSICIONES COMUNES
A LOS DERECHOS PERSONALES Y REALES

MARINA MARIANI DE VIDAL - SARA L. FELDSTEIN DE CÁRDENAS
COORDINACIÓN

▪ Autores: Victoria Basz – María I. Benavente – Sara Feldstein de Cárdenas
Juan J. Formaro – Eduardo Hooft – Corina A. Iuale – Ricardo I. Kennedy – Rodrigo Laje
Marina Mariani de Vidal – Flavia A. Medina – Alicia M. Perugini Zanetti
Mónica S. Rodríguez – Roberto Ruiz Díaz Labrano – Luciana B. Scotti – Alfredo Soto
Eduardo Tellechea Bergman – Amalia Uriondo de Martinoli – Luciane Klein Vieira

CORTE SUPREMA BIBLIOTECA	
SIG. TOPOGRAFICA	INVENTARIO
C7200	139685

cuadro
comparativo
de normas

índice de voces



hammurabi

JOSE LUIS DEPALMA ♦ EDITOR

ÍNDICE GENERAL

Código Civil y Comercial de la Nación

Libro Sexto

DISPOSICIONES COMUNES A LOS DERECHOS PERSONALES Y REALES

Título I

Prescripción y caducidad

Capítulo 1 — Disposiciones comunes a la prescripción liberatoria y adquisitiva

Sección 1ª — Normas generales

- Art. 2532.** **Ámbito de aplicación.** § 1. Introducción. § 2. Conceptos preliminares. § 3. Clases: prescripción adquisitiva y liberatoria. § 4. La prescripción en el Código Civil y Comercial de la Nación. § 5. Principio general en materia de prescripción de las acciones. § 6. Requisitos de procedencia comunes a ambas categorías de prescripción. § 7. Fundamento de la prescripción adquisitiva y de la liberatoria. § 8. El plazo de prescripción de los tributos y las legislaciones locales 27
- Art. 2533.** **Carácter imperativo.** § 1. Carácter de las normas relativas a la prescripción. § 2. Modificación convencional del término de prescripción. Discusión doctrinaria. § 3. Solución del Código Civil y Comercial de la Nación 34
- Art. 2534.** **Sujetos.** § 1. Prescripción y legitimación. Principio general. § 2. Otros legitimados activos. § 3. Legitimación pasiva. § 4. Excepciones 36
- Art. 2535.** **Renuncia.** § 1. Renuncia. Concepto. § 2. Naturaleza jurídica de la renuncia a la prescripción. § 3. Prohibición de la renuncia anticipada a invocar la prescripción. § 4. Capacidad para renunciar la prescripción. § 5. Renuncia a la prescripción por parte de los representantes. a) Representación voluntaria. b) Facultad de los representantes legales para renunciar. § 6. Forma y prueba. § 7. Dere-

chos de los acreedores del renunciante. § 8. Renuncia y obligaciones de sujeto plural	38
Art. 2536. Invocación de la prescripción. § 1. Invocación de la prescripción. Principio general. § 2. Excepciones al principio general. Acciones imprescriptibles	41
Art. 2537. Modificación de los plazos por ley posterior. § 1. Derecho transitorio. § 2. Antecedentes. § 3. Principio general del Código Civil y Comercial de la Nación. § 4. Excepción. Plazos más largos. § 5. Reglas actuales	44
Art. 2538. Pago espontáneo. § 1. Obligaciones naturales. Supresión. Remisión. § 2. Pago de una obligación prescripta. Irrepetibilidad	48
Sección 2ª – Suspensión de la prescripción	
Art. 2539. Efectos. § 1. Suspensión de la prescripción. Concepto. § 2. Fundamento. § 3. Suspensión en materia comercial. § 4. Causales de suspensión en el Código Civil y Comercial. § 5. Mediación y conciliación	49
Art. 2540. Alcance subjetivo. § 1. Antecedentes. § 2. Alcance subjetivo de la suspensión de la prescripción. § 3. Aplicación de oficio de la suspensión de la prescripción	52
Art. 2541. Suspensión por interpelación fehaciente. § 1. Suspensión de la prescripción por interpelación fehaciente. § 2. Plazos de suspensión. § 3. Derecho transitorio y plazo de suspensión por causa de la interpelación fehaciente	53
Art. 2542. Suspensión por pedido de mediación. § 1. Antecedentes. § 2. La mediación y su influencia sobre la prescripción. § 3. Cómputo. § 4. Personas a quienes favorece la suspensión	56
Art. 2543. Casos especiales. § 1. Casos especiales de suspensión. a) Matrimonio. b) Unión convivencial. c) Suspensión por incapacidad o capacidad restringida. d) Administradores y fiscalizadores de personas jurídicas mientras continúan en el ejercicio de sus cargos. e) Supuesto del heredero con responsabilidad limitada respecto de los reclamos que tienen por causa la defensa de los derechos sobre los bienes del acervo hereditario. f) Un supuesto no contemplado en el Código: la suspensión por querrela criminal	58
Sección 3ª – Interrupción de la prescripción	
Art. 2544. Efectos. § 1. Interrupción de la prescripción. Concepto. § 2. Interrupción de la prescripción. Efectos. § 3. Actos interruptivos. § 4. Prueba de las causales	61
Art. 2545. Interrupción por reconocimiento. § 1. Interrupción de la prescripción por reconocimiento	64
Art. 2546. Interrupción por petición judicial. § 1. Interrupción por petición judicial. Duración de los efectos. § 2. Qué se entiende por «autoridad judicial». § 3. Modos de terminación del proceso y prescripción. § 4. Eliminación de la causal de interrupción por el reclamo administrativo previo. § 5. Plazo de presentación de la petición	66
Art. 2547. Duración de los efectos. § 1. Duración del efecto interruptivo. § 2. Circunstancias que hacen tener por no sucedido el efecto interruptivo	68
Art. 2548. Interrupción por solicitud de arbitraje. § 1. Interrupción por solicitud de arbitraje	69

Art. 2549. Alcance subjetivo. § 1. Alcance personal de la interrupción de la prescripción. § 2. Excepciones	70
Sección 4ª – Dispensa de la prescripción	
Art. 2550. Requisitos. § 1. Dispensa de la prescripción. § 2. Las directivas del Código Civil y Comercial. § 3. Plazo para el ejercicio del derecho prescripto. § 4. Modo de solicitar la dispensa. § 5. Aplicación de la dispensa a los incapaces sin representantes. § 6. Aplicación a las sucesiones vacantes sin curador	71
Sección 5ª – Disposiciones procesales relativas a la prescripción	
Art. 2551. Vías procesales. § 1. Las vías para articular la prescripción. § 2. La prescripción como excepción. • La acción declarativa de prescripción liberatoria. § 3. El problema de la prescriptibilidad de la acción y de la excepción	75
Art. 2552. Facultades judiciales. § 1. Facultades judiciales para declarar la prescripción. § 2. ¿La prescripción produce efectos de pleno derecho? § 3. Prescripción y la aplicación del principio «iuria novit curia». § 4. Aplicación de oficio de las causales de suspensión e interrupción	76
Art. 2553. Oportunidad procesal para oponerla. § 1. Momento para articular la prescripción como defensa. § 2. Solución introducida por reforma de 1968. § 3. Solución del Código Civil y Comercial	79
Capítulo 2 — Prescripción liberatoria	
Sección 1ª – Comienzo del cómputo	
Art. 2554. Regla general. § 1. El inicio del cómputo del plazo de prescripción. § 2. Exigibilidad de la obligación. § 3. Daños que se manifiestan tardíamente y daños sobrevinientes. § 4. Daños permanentes y continuados. § 5. Supuestos particulares. a) Publicaciones sucesivas. b) Medidas cautelares abusivas. c) Retención indebida	82
Art. 2555. Rendición de cuentas. § 1. Rendición de cuentas	86
Art. 2556. Prestaciones periódicas. § 1. Aplicación de la norma. § 2. Régimen de las obligaciones fluyentes. § 3. Régimen del Código Civil y Comercial	86
Art. 2557. Prestaciones a intermediarios. § 1. Prestaciones a intermediarios	88
Art. 2558. Honorarios por servicios prestados en procedimientos. § 1. Comienzo del cómputo de prescripción en materia de honorarios profesionales por trabajos realizados en juicios, procedimiento arbitral o mediación. § 2. Régimen del Código Civil y Comercial. § 3. Situación de los peritos, interventores, administradores y demás intervinientes en el proceso. § 4. Honorarios extrajudiciales	89
Art. 2559. Créditos sujetos a plazo indeterminado. § 1. Obligaciones de plazo indeterminado	92
Sección 2ª – Plazos de prescripción	
Art. 2560. Plazo genérico. § 1. Plazo genérico. § 2. Facultad de las provincias de fijar plazos de prescripción. Problemas constitucionales. § 3. Imprescriptibilidad de determinadas acciones	93

Art. 2561. Plazos especiales. § 1. Plazos especiales de prescripción. § 2. El plazo genérico de la prescripción en materia de daños y perjuicios. § 3. Plazo para reclamar los daños por agresiones sexuales a personas incapaces. § 4. Imprescriptibilidad de los reclamos por delitos de lesa humanidad	94
Art. 2562. Plazo de prescripción de dos años. § 1. Plazo bianual de prescripción. § 2. Prescripción de la acción para reclamar el pago de las deudas periódicas. § 3. Supuestos particulares. a) Intereses. b) Alimentos. c) Alquileres. § 4. Acción para revocar liberalidades. § 5. Acciones de responsabilidad civil con plazo abreviado. a) Reclamo de derecho común de daños derivados de accidentes y enfermedades del trabajo. b) Demanda de daños derivados del contrato de transporte	98
Art. 2563. Cómputo del plazo de dos años. § 1. Cómputo de los plazos en los supuestos de prescripción bianual	102
Art. 2564. Plazo de prescripción de un año. § 1. Prescripción anual. § 2. Reclamo por vicios redhibitorios. § 3. Ejercicio de las relaciones de poder. § 4. Acción contra el constructor. § 5. Ejercicio de los derechos de documento endosable. § 6. Acción de lo pagado por alimentos. § 7. La acción autónoma de revisión de la cosa juzgada	103

Capítulo 3 — Prescripción adquisitiva

Art. 2565. Regla general. § 1. Remisión	106
La prescripción liberatoria en el CCCN y su incidencia en el Derecho del Trabajo ■ Aporte del doctor Juan J. Formaro § 1. Introito. § 2. Elementos y caracteres. § 3. Disposición de derecho transitorio. § 4. Disposiciones procesales. § 5. Plazos de prescripción. § 6. Comienzo del cómputo. § 7. Suspensión de la prescripción. a) Interpelación fehaciente. b) Pedido de mediación. § 8. Interrupción de la prescripción. a) Reconocimiento del deudor. b) Petición judicial. c) Compromiso arbitral. § 9. Dispensa de la prescripción. § 10. Efectos de la reclamación administrativa	106

Capítulo 4 — Caducidad de los derechos

Art. 2566. Efectos. § 1. Caducidad. Concepto. § 2. Similitudes y diferencias entre prescripción y caducidad. § 3. Clases de caducidad. a) La caducidad de acciones. b) La caducidad de facultades extrajudiciales. c) Caducidad por vencimiento de un plazo. d) Caducidad de fuente convencional	125
Art. 2567. Suspensión e interrupción. § 1. La caducidad no se suspende ni se interrumpe. § 2. Excepciones	129
Art. 2568. Nulidad de la cláusula de caducidad. § 1. Nulidad de la cláusula de caducidad. § 2. Cláusula abusiva. § 3. Fraude a las disposiciones legales relativas a la prescripción	129
Art. 2569. Actos que impiden la caducidad. § 1. Actos que impiden la caducidad. a) Cumplimiento del acto. b) Reconocimiento del derecho	131
Art. 2570. Caducidad y prescripción. § 1. Caducidad y prescripción	131
Art. 2571. Renuncia a la caducidad. § 1. Renuncia a la caducidad	132
Art. 2572. Facultades judiciales. § 1. Facultades judiciales	133

Título II Privilegios

Capítulo 1 — Disposiciones generales

Arts. 2573/75. Definición. Asiento. Origen legal. Renuncia y postergación. § 1. Privilegios. § 2. Definición. § 3. Naturaleza jurídica del privilegio. § 4. Asiento del privilegio. § 5. Origen legal. § 6. Legislador competente. § 7. Convenios de subordinación. § 8. Renunciabilidad	134
Art. 2576. Indivisibilidad. Transmisibilidad. § 1. Indivisibilidad. § 2. Transmisibilidad	140
Art. 2577. Extensión. § 1. Extensión del privilegio. Situación de los intereses, las costas y otros accesorios	141
Art. 2578. Cómputo. § 1. Privilegio concedido en relación a un plazo determinado. Cómputo	141
Arts. 2579/81. Procesos universales. Régimen aplicable. Privilegios generales. Créditos quirografarios. § 1. Los privilegios y los juicios universales (concursum y sucesiones). Régimen aplicable a los privilegios generales, especiales y quirografarios	142

Capítulo 2 — Privilegios especiales

Art. 2582. Enumeración. § 1. Enumeración de los privilegios especiales. Distintos casos ..	144
Art. 2583. Extensión. § 1. Extensión del privilegio. Distintos casos	148
Art. 2584. Subrogación real. § 1. La subrogación real y los privilegios. Alcance	149
Art. 2585. Reserva de gastos. § 1. Reserva de gastos. Alcance	150
Art. 2586. Conflicto entre los acreedores con privilegio especial. § 1. Conflicto entre privilegios especiales. Reglas generales. § 2. Desarmonías observables	151

Título III Derecho de retención

Art. 2587. Legitimación. § 1. Caracteres y naturaleza jurídica	154
Art. 2588. Cosa retenida. § 1. Objeto del derecho de retención	156
Art. 2589. Ejercicio. § 1. Ejercicio del derecho de retención	156
Art. 2590. Atribuciones del retenedor. § 1. Facultades del retenedor	157
Art. 2591. Obligaciones del retenedor. § 1. Obligaciones del retenedor	158
Art. 2592. Efectos. § 1. Efectos del derecho de retención respecto del retenedor y del dueño de la cosa retenida	159
Art. 2593. Extinción. § 1. Efectos del derecho de retención. Causales	161

Título IV Disposiciones de derecho internacional privado

Capítulo 1 — Disposiciones generales

Art. 2594. Normas aplicables. § 1. Introducción. § 2. Diversas teorías. a) Teoría dualista. b) Teoría monista. c) Teoría de la coordinación. § 3. Prelación de fuentes de dere-	
--	--

- cho internacional privado. § 4. Soluciones de la fuente convencional. § 5. Doctrina de la Corte Suprema de Justicia de la Nación Argentina. § 6. Soluciones de anteriores proyectos de reforma argentinos. § 7. Soluciones del derecho comparado ----- 162
- Art. 2595. Aplicación del derecho extranjero.** § 1. Introducción. § 2. Diversas teorías sobre el tema. § 3. Análisis del art. 2595. a) Aplicación e interpretación del derecho extranjero. b) Sucesión temporal de normas. c) Multiplicidad de derechos aplicables a una o a varias relaciones jurídicas. d) Síntesis. § 4. Antecedentes: el Código Civil de Vélez Sarsfield. § 5. Soluciones de la fuente convencional. § 6. Jurisprudencia argentina en la materia. § 7. Soluciones de anteriores proyectos de reforma argentinos. § 8. Soluciones del derecho comparado ----- 184
- Art. 2596. Reenvío.** § 1. Introducción. § 2. Diversas teorías sobre el reenvío. § 3. Análisis del art. 2596. § 4. Soluciones del Código Civil de Vélez Sarsfield. § 5. Soluciones en la doctrina argentina. § 6. Soluciones jurisprudenciales. § 7. Soluciones de anteriores proyectos de reforma argentinos. § 8. Soluciones de la fuente convencional. § 9. Soluciones del derecho comparado ----- 212
- Art. 2597. Cláusula de excepción.** § 1. Introducción. § 2. Diversas posturas sobre el tema. § 3. Análisis del art. 2597. § 4. Soluciones del Código Civil de Vélez Sarsfield. § 5. Soluciones de la fuente convencional. § 6. Soluciones del derecho comparado ----- 227
- Art. 2598. Fraude a ley.** § 1. Introducción. § 2. Definición de fraude. § 3. La doctrina sobre el fraude. § 4. Naturaleza jurídica. § 5. Condiciones de existencia del fraude a la ley. § 6. Esfera de aplicación. Teoría negatoria y afirmatoria. § 7. Elementos. § 8. Efectos. § 9. Análisis del art. 2598. § 10. Antecedentes en el derecho argentino de fuente interna. § 11. Soluciones de la fuente convencional. § 12. Soluciones jurisprudenciales argentinas. § 13. Soluciones de anteriores proyectos de reforma argentinos. § 14. Soluciones del derecho comparado ----- 239
- Art. 2599. Normas internacionalmente imperativas.** § 1. Introducción. § 2. Noción. Esfera de aplicación. § 3. Análisis del art. 2599. § 4. Soluciones del Código Civil de Vélez Sarsfield. § 5. Soluciones de la fuente convencional. § 6. Soluciones de anteriores proyectos de reforma argentinos. § 7. Soluciones del derecho comparado ----- 258
- Art. 2600. Orden público.** § 1. Introducción. § 2. Noción. § 3. Efectos. § 4. Caracteres. § 5. Naturaleza. Función. Extensión. § 6. Algunas diferenciaciones conceptuales. Concepciones doctrinarias contemporáneas. § 7. Análisis del art. 2600. § 8. Soluciones del Código Civil de Vélez Sarsfield. § 9. Soluciones de la fuente convencional. § 10. Soluciones jurisprudenciales. § 11. Soluciones de anteriores proyectos de reforma argentinos. § 12. Soluciones del derecho comparado ----- 268

Capítulo 2 — Jurisdicción internacional

- § 1. Concepto. § 2. Distinción entre competencia judicial internacional y competencia judicial interna. § 3. Clasificación de jurisdicción internacional ----- 292
- Art. 2601. Fuentes de jurisdicción.** § 1. Tipo normativo. § 2. Jurisdicción directa. • Clasificación de jurisdicción directa. § 3. Concordancias. a) Normas de jurisdicción directa en el Código. b) Normas de jurisdicción directa en los tratados. 1. Tratados de Montevideo. I. Criterio general. II. Presunción de fallecimiento. III. Capacidad de las personas. IV. Bienes. V. Acciones personales derivadas de la patria potestad, tutela y curatela. VI. Bienes de los incapaces. VII. Rendición de cuentas de la tute-

- la. VIII. Nulidad. Divorcio. Disolución. Relaciones personales del matrimonio. IX. Relaciones patrimoniales del matrimonio. X. Medidas urgentes. XI. Sucesión. XII. Sociedades. XIII. Títulos de crédito y documentos negociables. 2. Convenciones Interamericanas de Derecho Internacional Privado (CIDIP). 3. Protocolo de Buenos Aires sobre Jurisdicción Internacional en materia Contractual Civil y Comercial. § 4. El tema de las fuentes. a) La ley. b) Jerarquía de las fuentes. 1. Diversos sistemas. 2. Antecedentes. 3. Concordancia ----- 296
- Art. 2602. Foro de necesidad.** § 1. Tipo normativo. § 2. «Forum necessitatis». a) La tutela jurídica efectiva. 1. Concordancias. 2. Antecedentes y desarrollo jurisprudencial. I. Proyecto de Código de Derecho Internacional Privado del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación. II. Jurisprudencia. II.1. Caso «Manauta, Juan J. y otros c. Embajada de la Federación Rusa». II.2. Caso «Vlassov». b) Evitar la excesiva expansión jurisdiccional. • «Forum non conveniens». c) Prevenir el fraude de ley procesal ----- 308
- Art. 2603. Medidas provisionales y cautelares.** § 1. Tipo normativo. § 2. La jurisdicción internacional indirecta. § 3. Antecedentes y concordancias. a) Fuente interna. 1. Proyecto de Código de Derecho Internacional Privado del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación. 2. Código Civil y Comercial. b) Medidas urgentes en la fuente convencional. 1. Los Tratados de Derecho Internacional de Montevideo de 1889 y 1940. 2. Protocolo de Buenos Aires. 3. CIDIP-IV ----- 314
- Art. 2604. Litispendencia.** § 1. Tipo normativo. § 2. Concepto de litispendencia. § 3. Antecedentes y concordancias. a) Fuente interna. 1. Códigos de forma. 2. Proyecto de Código de Derecho Internacional Privado del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación. b) Fuente convencional. • Protocolo de Las Leñas. c) Litispendencia en el Código ----- 318
- Art. 2605. Acuerdo de elección de foro.** § 1. Tipo normativo. § 2. Antecedentes y concordancias. • Fuente interna. 1. Proyecto de Código de Derecho Internacional Privado del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación. 2. Códigos procesales. § 3. Prórroga. • Acuerdo de prórroga. 1. Momento de la elección de jurisdicción. 2. Momento del acuerdo de prórroga en la fuente interna. 3. Momento del acuerdo de prórroga en la fuente convencional. I. Tratado de Montevideo. II. Protocolo de Buenos Aires. III. Convención de Nueva York. IV. La Convención Interamericana sobre Arbitraje Comercial Internacional. § 4. Internacionalidad objetiva. a) Antecedentes y concordancias. 1. Fuente interna. 2. Proyecto de Código de Derecho Internacional Privado del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación. b) Fuente convencional. 1. Protocolo de Buenos Aires. 2. Convención de Nueva York. § 5. Cuestiones patrimoniales. § 6. Cuestiones no reguladas. a) «Kompetenz-kompetenz». b) Autonomía o separabilidad del acuerdo. • Fuente convencional. I. Protocolo de Buenos Aires. II. Acuerdo sobre Arbitraje Comercial Internacional del Mercosur de 1998. § 7. Arbitraje «on line». a) Deslocalización del arbitraje electrónico. b) La sede territorial ficticia. c) La sede virtual deslocalizada ----- 321
- Art. 2606. Carácter exclusivo de la elección de foro.** § 1. Tipo normativo. § 2. Carácter exclusivo del foro. § 3. Antecedentes y concordancias ----- 336
- Art. 2607. Prórroga expresa o tácita.** § 1. Tipo normativo. § 2. Operatividad de la prórroga. • El acuerdo de prórroga: la cláusula compromisoria y el compromiso. § 3. Concordancias. • Convención sobre el Reconocimiento y la Ejecución de las Sentencias Arbitrales Extranjeras. Nueva York 1958 (ley 23.619). § 4. Distintas formas de prórroga. a) Fuente interna. 1. Códigos de forma. 2. Proyecto de Código

de Derecho Internacional Privado del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación. b) Fuente convencional. Forma escrita. 1. Convención de Nueva York. 2. Convención Interamericana sobre Arbitraje Comercial Internacional - CIDIP-I 1975 (ley 24.322). 3. Protocolo de Buenos Aires. 4. Acuerdo sobre Arbitraje Comercial Internacional del Mercosur. § 5. Medios electrónicos. a) Equivalencia funcional. b) Regulación expresa. c) Concordancias: Ámbito del Mercosur. § 6. Alcance de la norma. § 7. La firma. a) Fuente convencional. 1. Convención de las Naciones Unidas sobre Utilización de Comunicaciones Electrónicas en los Contratos Internacionales (CNUCE). 2. Protocolo de Buenos Aires. 3. Convención Interamericana sobre Arbitraje Comercial Internacional - CIDIP-I 1975 (ley 24.322). b) Fuente interna. 1. Ley 25.506. 2. Proyecto de Código de Derecho Internacional Privado del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación -----	338
Art. 2608. Domicilio o residencia habitual del demandado. § 1. Tipo legal. § 2. Foro personal del domicilio. § 3. Concordancias. § 4. Calificación de domicilio. a) El domicilio en los tratados. 1. Tratado de Derecho Civil Internacional de Montevideo de 1889 (ley 3192). 2. Tratado de Derecho Civil Internacional de Montevideo de 1940 (decr.-ley 7771). 3. Protocolo de Buenos Aires. 4. Convención sobre Domicilio de las Personas Físicas en el Derecho Internacional Privado. CIDIP-II, Montevideo 1979. 5. Jurisdicción competente ante la pluralidad de demandados. b) El domicilio en la fuente interna. 1. Domicilio en el Código Civil y Comercial. • Foro residual. 2. Proyecto de Código de Derecho Internacional Privado del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación -----	351
Art. 2609. Jurisdicción exclusiva. § 1. Tipo normativo. § 2. Foros exclusivos. § 3. Antecedentes y concordancias. a) Fuente interna. 1. Proyecto de Código de Derecho Internacional Privado del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación. 2. Código Procesal. b) Fuente convencional. 1. Tratados de Montevideo. 2. Protocolo de Buenos Aires -----	357
Art. 2610. Igualdad de trato. § 1. Tipo normativo. § 2. Igualdad de trato y la cuestión de la extranjería. § 3. La asistencia jurídica gratuita o beneficio de litigar sin gastos. § 4. Concordancia. a) Principio constitucional. b) Fuente convencional. 1. Mercosur. 2. CIDIP. 3. Convención de Nueva York -----	360
Art. 2611. Cooperación jurisdiccional. § 1. Tipo Legal. § 2. Cooperación judicial internacional. § 3. Antecedentes y concordancias. a) Fuente interna. b) Fuente convencional. 1. CIDIP. 2. Protocolo de Las Leñas. 3. Tratado de Derecho Procesal Internacional de Montevideo de 1889 (ley 3192). 4. Tratado de Derecho Procesal Internacional de Montevideo de 1940 (decr.-ley 7771) -----	363
Art. 2612. Asistencia procesal internacional. § 1. Tipo normativo. § 2. Cuestiones de la asistencia judicial internacional. § 3. Concordancia. a) Fuente convencional. 1. El Protocolo Adicional a la Convención Interamericana sobre Exhortos o Cartas Rogatorias. 2. Tratados de Montevideo. b) Fuente interna. • Código Procesal Civil y Comercial. § 4. Requisitos del exhorto. Competencia. Legalizaciones. Documentación. Traducción. a) Competencia del Estado requirente. 1. Fuente convencional. 2. Fuente interna. I. Código Procesal Civil y Comercial de la Nación. II. Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Buenos Aires. III. Código Procesal Civil y Comercial de Entre Ríos. IV. Código Procesal Civil y Comercial de Córdoba. V. Código Procesal Civil y Comercial de La Pampa. b) Competencia del Estado requerido. 1. Fuente convencional. I. CIDIP de 1975. II. Tratados de Montevideo. III. Protocolo de Las Leñas. 2. Fuente interna. c) Requisitos: Legalizaciones, documentos,	

etcétera. 1. Fuente interna. 2. Fuente convencional. 3. Documentación a acompañar. § 5. Tramitación del exhorto y Autoridad Central. § 6. Ley aplicable al trámite. • Fuente convencional. 1. Tratados de Derecho Procesal de Montevideo. 2. Convención de Nueva York. 3. Protocolo de Las Leñas. 4. CIDIP. 5. Protocolo Adicional a la CIDIP sobre Exhortos o Cartas Rogatorias. § 7. Gastos del trámite. • Concordancias. • Fuente convencional. I. Tratados de Montevideo. II. CIDIP. III. Mercosur. § 8. Limite a la tramitación del exhorto. Orden público. a) Concepto de orden público internacional. b) Antecedentes y concordancias. 1. Fuente interna. I. Código Civil y Comercial de la Nación. II. Proyecto de Código de Derecho Internacional Privado del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación. III. Códigos de forma. III.1. Código Procesal Civil y Comercial de la Nación. III.2. Código Procesal Civil y Comercial de Córdoba. III.3. Código Procesal Civil y Comercial de Mendoza. III.4. Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Buenos Aires. 2. Fuente convencional. I. Tratados de Montevideo. II. Convenciones Interamericanas (CIDIP). III. Mercosur. IV. Convención de Nueva York -----	367
---	-----

Capítulo 3 — Parte especial

Sección 1ª — Personas humanas

Art. 2613. Domicilio y residencia habitual de la persona humana. § 1. El estatuto personal del domicilio. § 2. Domicilio y las fuentes convencionales -----	386
Art. 2614. Domicilio de las personas menores de edad. § 1. Domicilio de los menores y ley aplicable. § 2. Conflictos de representación y de retención ilícita del menor. § 3. Traslado o retención ilegítima de menores. § 4. Las fuentes convencionales sobre sustracción y retención -----	391
Art. 2615. Domicilio de otras personas incapaces. § 1. Domicilio de personas privadas del ejercicio de sus derechos -----	397
Art. 2616. Capacidad. § 1. El estatuto personal del domicilio para determinar el derecho aplicable a la capacidad. § 2. La capacidad de hecho y de derecho. § 3. Derecho aplicable a la capacidad de la persona humana. § 4. Derecho aplicable a la capacidad de derecho. § 5. Derecho aplicable a la capacidad de hecho. § 6. Cambio de domicilio y capacidad -----	401
Art. 2617. Supuestos de personas incapaces. § 1. Consecuencias de la incapacidad -----	407
Art. 2618. Nombre. § 1. Derecho aplicable al nombre. § 2. La ley personal del domicilio para la atribución del nombre. § 3. Ley aplicable para la atribución del nombre a los hijos menores. § 4. El nombre del adoptado. § 5. El apellido de las personas casadas. § 6. Prueba del nombre -----	409
Art. 2619. Ausencia y presunción de fallecimiento. Jurisdicción. § 1. Ausencia y presunción de fallecimiento. Jurisdicción -----	412
Art. 2620. Derecho aplicable. § 1. Derecho aplicable -----	415
Sección 2ª — Matrimonio	
Art. 2621. Jurisdicción. § 1. Jurisdicción competente -----	417
Art. 2622. Derecho aplicable. § 1. Ley aplicable -----	419
Art. 2623. Matrimonio a distancia. § 1. Matrimonio a distancia -----	429
Art. 2624. Efectos personales del matrimonio -----	430

Art. 2625. Efectos patrimoniales del matrimonio. § 1. Régimen patrimonial del matrimonio	433
Art. 2626. Divorcio y otras causales de disolución del matrimonio. § 1. Causales de disolución del matrimonio	439
Sección 3ª – Unión convivencial	
§ 1. Concepto de uniones convivenciales	443
Art. 2627. Jurisdicción. § 1. La jurisdicción internacional para el conocimiento de las acciones fundadas en la unión convivencial	444
Art. 2628. Derecho aplicable. § 1. El derecho aplicable a las uniones convivenciales. § 2. Omisión de normas conflictuales para regular los derechos personales y patrimoniales de las parejas convivenciales. a) El derecho que regula las relaciones personales de los convivientes. b) El derecho que regula las relaciones patrimoniales de los convivientes. § 3. Crítica de las soluciones del CCCN	446
Sección 4ª – Alimentos	
§ 1. Consideraciones liminares. § 2. La prestación internacional de alimentos en el Código Civil y Comercial de la República Argentina. • Jurisdicción internacional	451
Art. 2629. Jurisdicción. § 1. Las soluciones jurisdiccionales consagradas. a) Párrafo primero. 1. «Forum creditoris». 2. «Forum debitoris». 3. «Forum patrimonii». b) Párrafo segundo, reclamos de alimentos entre cónyuges o convivientes. 1. Los jueces del último domicilio conyugal o convivencial. 2. Los jueces del domicilio o residencia habitual del demandado. 3. Los jueces que hayan entendido en la disolución del vínculo. c) Párrafo tercero, jurisdicción internacional en casos de convenios alimentarios	457
Art. 2630. Derecho aplicable. § 1. Derecho aplicable. a) Párrafo primero. b) Párrafo segundo, acuerdos alimentarios. c) Párrafo tercero, alimentos entre cónyuges o convivientes	462
Sección 5ª – Filiación por naturaleza y por técnicas de reproducción humana asistida	
§ 1. Introducción. § 2. Antecedentes: el vacío del Código Civil de Vélez Sarsfield	464
Art. 2631. Jurisdicción. § 1. Jurisdicción competente en materia de impugnación, establecimiento y reconocimiento de la filiación. Consideraciones preliminares. § 2. Análisis del art. 2631. § 3. Soluciones de la fuente convencional. § 4. Soluciones de proyectos argentinos de reformas. § 5. El derecho comparado	469
Arts. 2632/33. Derecho aplicable. Acto de reconocimiento de hijo. § 1. Ley aplicable en materia de impugnación, establecimiento y reconocimiento de la filiación. Consideraciones preliminares. § 2. Análisis de los arts. 2632 y 2633. § 3. Soluciones de la fuente convencional. § 4. Los proyectos de reformas. § 5. El derecho comparado	473
Art. 2634. Reconocimiento de emplazamiento filial constituido en el extranjero. § 1. Reconocimiento de emplazamiento filial constituido en el extranjero. Consideraciones preliminares. § 2. Análisis del art. 2634. § 3. Filiación por técnicas de reproducción humana asistida y derecho internacional privado. § 4. El caso de la llamada «maternidad subrogada». a) Tratamiento en el derecho comparado. b) Soluciones jurisprudenciales. c) La labor de los foros de codificación internacional. § 5. Consideraciones finales	484

Sección 6ª – Adopción	
§ 1. Adopción en el plano internacional. a) Concepto. b) Derecho internacional de los derechos humanos. c) Instrumentos de derecho internacional privado. 1. Tratado de Derecho Civil Internacional de Montevideo de 1940. 2. Convención Interamericana sobre Conflictos de Leyes en Materia de Adopción de Menores. 3. Convenio de La Haya del 29 de mayo de 1993 relativo a la Protección del Niño y a la Cooperación en Materia de Adopción Internacional	499
Art. 2635. Jurisdicción. § 1. Jurisdicción	512
Art. 2636. Derecho aplicable. § 1. Derecho aplicable	517
Art. 2637. Reconocimiento. § 1. Reconocimiento de la adopción conferida en el extranjero	518
Art. 2638. Conversión. § 1. Conversión de la adopción realizada en el Estado de origen. § 2. Conclusiones	520
Sección 7ª – Responsabilidad parental e instituciones de protección	
§ 1. Notas introductorias a la Sección	521
Art. 2639. Responsabilidad parental. § 1. Consideraciones generales. § 2. Noción. § 3. Ley aplicable. Doctrina. Teorías. § 4. Antecedentes. a) El Código derogado. b) Proyectos de reforma. § 5. Soluciones en la fuente convencional. a) La Convención sobre los Derechos del Niño. b) Los Tratados de Montevideo. c) Convenio de La Haya sobre Protección de los Menores de 1996. § 6. Soluciones en el derecho comparado. a) Bélgica. b) Italia. c) Suiza. d) Venezuela. e) Unión Europea. § 7. Análisis crítico del artículo 2639. § 8. Conclusiones. Propuestas. a) Primera. b) Segunda. c) Tercera. d) Cuarta	524
Art. 2640. Tutela e institutos similares. § 1. Consideraciones generales. § 2. Noción. § 3. Ley aplicable. Doctrina. Teorías. § 4. Antecedentes. a) El Código Civil derogado. b) Proyectos de reforma. § 5. Soluciones en el nivel jurisprudencial. a) El caso «Zucker». b) El caso «López Taboada». c) El caso «R. E. V.». § 6. Soluciones en la fuente convencional. § 7. Soluciones en el derecho comparado. Tendencias. a) Bélgica. b) Italia. c) Suiza. d) Venezuela. e) Unión Europea. § 8. Análisis crítico del artículo 2640. § 9. Conclusiones. Propuestas. a) Primera. b) Segunda	540
Art. 2641. Medidas urgentes de protección. § 1. Consideraciones generales. Introducción. § 2. Noción. § 3. Antecedentes. Código Civil derogado. Proyectos de reforma. § 4. Soluciones en el nivel jurisprudencial. § 5. Soluciones en la fuente convencional. § 6. Análisis crítico del artículo 2641	548
Sección 8ª – Restitución internacional de niños	
Art. 2642. Principios generales y cooperación. § 1. Introducción. § 2. El art. 2642 del Código Civil y Comercial de la Nación. § 3. El marco convencional aplicable a la restitución internacional de menores. a) Ámbito de aplicación espacial y temporal de las convenciones vigentes. b) Conflicto de convenciones: soluciones. c) Situaciones no cubiertas por los convenios internacionales en vigor: los aspectos penales de la sustracción internacional de menores. d) Soluciones ante la inexistencia de convención aplicable. e) Guías de buenas prácticas y otros documentos que favorecen la aplicación uniforme del marco convencional existente. § 4. La finalidad de las convenciones en vigor. § 5. Calificaciones autárquicas. a) Alcance del derecho de custodia. b) El derecho de custodia en el derecho argentino. c) Alcance del	

derecho de visita. d) La noción de «residencia habitual del niño». e) La calificación de menor. § 6. Procedencia del pedido de restitución. a) Requisitos de procedencia de la restitución internacional de menores. b) Excepciones a la procedencia de la restitución internacional del niño. 1. Falta de ejercicio efectivo de los derechos de custodia o consentimiento del traslado o retención (arts. 13, inc. a, Convenio de La Haya; y 11, inc. a, CIDIP-IV). 2. Grave riesgo de que la restitución exponga al menor a peligro físico o psíquico, o a una situación intolerable (arts. 13, inc. b, Convenio de La Haya; 11, inc. b, CIDIP-IV, que se limita a la existencia de un riesgo grave de que la restitución del menor pudiere exponerle a un peligro físico o psíquico; 7º, Convenio argentino-uruguayo). 3. Oposición del menor que ha alcanzado un cierto grado de madurez a la restitución (arts. 13, párr. 4º, Convenio de La Haya; 11, última parte, CIDIP-IV). 4. Integración del menor al medio al que fuera llevado luego de vencido el plazo de un año del acto de traslado o retención sin haberse requerido la restitución (arts. 12, párr. 2º, Convenio de La Haya; 14, última parte, CIDIP-IV). 5. Derechos humanos y libertades fundamentales (arts. 20, Convenio de La Haya; 25, CIDIP-IV). c) Interpretación de las excepciones. d) El interés superior del niño como punto de equilibrio entre el principio y las excepciones. § 7. El procedimiento de restitución. a) Legitimación activa. b) Requisitos de la solicitud. c) La Autoridad Central. d) Juez competente. e) Plazo para la interposición del pedido. f) Medios de prueba. g) Costos. h) Ejecución de la sentencia. i) Características del procedimiento previsto por la CIDIP-IV. j) Autonomía del procedimiento de restitución de menores. La llamada «cuestión de fondo». k) La garantía del debido proceso. § 8. Consideraciones finales -----	552
Sección 9ª – Sucesiones	
Art. 2643. Jurisdicción. § 1. Sucesiones. Jurisdicción -----	597
Art. 2644. Derecho aplicable. § 1. Sucesiones. Derecho aplicable. § 2. Sistemas de solución legislativa. § 3. Fundamentos a la sucesión «ab intestato» y testamentaria ----	598
Art. 2645. Forma. § 1. Formas -----	604
Art. 2646. Testamento consular. § 1. Testamento consular -----	605
Art. 2647. Capacidad. § 1. Capacidad -----	605
Art. 2648. Herencia vacante. § 1. Herencia vacante -----	606
Sección 10ª – Forma de los actos jurídicos	
Art. 2649. Formas y solemnidades. § 1. Panorama general de la forma. a) Artículo 2649: regla general de la forma. b) Tratamiento relativamente autónomo de la forma. Método indirecto y analítico análogo. c) Perspectiva histórica de la forma. d) Perspectiva filosófica y iusfilosófica. 1. Cognoscibilidad del término forma. 2. Complejidad lingüística y jurídica del término «forma». 3. La forma en la iusfilosofía. e) Forma y fondo. f) Forma, fondo y prueba. «Formas ad solemnitatem» y las «ad probationem». Repercusión de la clasificación en el derecho internacional privado. g) «Formas» nacionales e internacionales. h) Del problema de la forma se infieren tres subproblemas. i) Característica general de la forma: 5 substitubilidad o flexibilidad relativa. j) La forma entre ausentes y entre presentes. Autonomía en los actos celebrados entre ausentes y entre presentes y su repercusión en la forma. 1. Autonomía en actos entre ausentes. Elección de cuándo y dónde se perfecciona. 2. Autonomía en materia de formas realizadas entre presentes.	

Propia e impropia. 3. La autonomía en la Convención de Viena sobre Compra-venta Internacional de Mercaderías de 1980. Los tres problemas de la forma y la autonomía. 4. Convención sobre Ley Aplicable a los Contratos de Intermediación y a la Representación de la Conferencia de La Haya. 5. Los tres subproblemas de la forma en la autonomía de creación y en la autonomía material. k) El derecho aplicable a los derechos reales y la forma. l) Cuestiones formales en el cambio de estatutos. m) La forma en algunas cuestiones procesales. 1. Derecho procesal internacional. Aspectos formales de una disciplina «formal». 2. La legalización como requisito procesal formal externo. 3. Requisitos formales en la cooperación internacional civil, comercial, penal. 4. Jurisdicción internacional en materia de formas. 5. Derecho procesal penal internacional. La cooperación penal internacional. 6. Competencia internacional de los notarios. Cooperación notarial y registral internacional. n) Circulación por «rogatoria». Circulación privada. ñ) Conclusiones acerca de la forma de los actos jurídicos, judiciales, jurisdiccionales, notariales, registrales. o) Formas electrónicas. 1. Nociones generales en materia de vías electrónicas. 2. Las formas electrónicas en el Mercosur. 3. Las formas electrónicas en el Código Civil y Comercial. 4. Documento electrónico en la Unión Europea. p) La formas y las cláusulas predisuestas en un contrato. § 2. La Parte General del derecho internacional privado y la forma. a) Calificaciones. 1. Modalidades generalmente aceptadas sobre lo que hace a la forma. Calificaciones autárquicas comparativas. 2. Convención Interamericana sobre normas Generales de Derecho Internacional Privado. 3. «Disposiciones de derecho internacional privado» del Código Civil y Comercial. 4. Código Civil. 5. Jurisprudencia. 6. Proyectos. b) Cuestión previa. 1. La Convención Interamericana sobre Normas Generales del Derecho Internacional Privado. 2. Código Civil y Comercial de la Nación. 3. Proyectos de códigos o leyes de derecho internacional privado. c) Fraude a la ley. 1. Convención Interamericana sobre Normas Generales. 2. Código Civil y Comercial de la Nación. 3. Proyectos. d) Reenvío. 1. Convención Interamericana de Normas Generales del Derecho Internacional Privado. 2. Convención sobre Ley Aplicable a los Contratos de Intermediarios y a la Representación. 3. El Convenio Argentino-Uruguayo sobre aplicación e información del derecho extranjero. 4. Código Civil y Comercial de la Nación. 5. Proyectos. e) Calidad del derecho extranjero. 1. Convenio Argentino-Uruguayo sobre Aplicación e Información del Derecho Extranjero. 2. Convención Interamericana sobre Normas Generales del Derecho Internacional Privado. 3. Código Civil y Comercial. f) La covigencia de derechos en el país cuyo derecho habrá de aplicarse. 1. Código Civil y Comercial de la Nación. 2. Proyecto de Código de Derecho Internacional Privado elaborado en el Ministerio de Justicia de la Nación de 2002. g) Derecho transitorio del derecho internacional privado. 1. Derecho transitorio argentino. Código Civil y Comercial de la Nación. 2. Proyecto de Código de Derecho Internacional Privado de 2002. 3. Derecho transitorio del derecho extranjero. • Disposiciones de derecho internacional privado del Código Civil y Comercial de la Nación. h) Orden público internacional. 1. Fuentes convencionales. 2. Código Civil y Comercial de la Nación. i) «Favor negotii». • Interpretación extensiva de la «lex loci». § 3. Análisis del artículo 2649 del Código Civil y Comercial. a) Análisis del primer párrafo. Comparación del primer párrafo con fuentes vigentes y proyectos. 1. Comparación del primer párrafo con la solución del Tratado de Derecho Civil Internacional de Montevideo de 1889. 2. Comparación con el Tratado de Derecho Civil Internacional de Montevideo de 1940. 3. Comparación con el Código Civil de 1871. 4.

<p>Publicidad. I. Función de la publicidad. II. Derecho aplicable a la necesidad de publicidad y a la regulación de la publicidad. III. Fuentes y proyectos de leyes o de códigos de derecho internacional privado que regulan la publicidad. <i>b)</i> Análisis del segundo párrafo del artículo 2649. Comparación con fuentes vigentes y proyectos. 1. Comparación con el Tratado de Derecho Civil Internacional de Montevideo de 1940. 2. Preeminencia del derecho que rige el fondo sobre el de celebración en el artículo 2649. 3. Derecho que rige el fondo: solución traslaticia. 4. Tratado de Derecho Comercial Internacional de 1940. 5. Convención Interamericana sobre Régimen Legal de los Poderes. 6. Código Civil de 1871. 7. Convención sobre Ley Aplicable a los Contratos de Intermediación y a la Representación. 8. El derecho comparado. 9. Proyecto. <i>c)</i> Tercer párrafo del artículo 2649. Comparación con fuentes vigentes. 1. Validez formal de los contratos. 2. Tratados de Derecho Civil Internacional de Montevideo de 1889 y 1940. 3. Código Civil de 1871. 4. Convención de Viena sobre Compraventa Internacional de Mercaderías de 1980. 5. Acuerdo de Arbitraje Comercial del Mercosur. 6. Protocolo de Jurisdicción Internacional en Materia Contractual. 7. Convención de La Haya sobre Ley Aplicable a la Compraventa Internacional de Cosas Muebles. 8. Validez formal de los contratos entre ausentes. I. Paralelo entre el derecho aplicable al perfeccionamiento del contrato y el derecho aplicable a la forma en los contratos entre ausentes. I.1. Derecho del lugar de donde parte la oferta aceptada. I.2. Derecho que rige el fondo. II. Imprecisión de la expresión «en su defecto». § 4. Conclusiones del análisis del artículo 2646</p>	607	<p>Antecedentes jurisprudenciales. § 13. Soluciones de anteriores proyectos de reforma argentinos. § 14. Soluciones del derecho comparado. <i>a)</i> Derecho brasileño. <i>b)</i> Derecho chileno. <i>c)</i> Derecho paraguayo. <i>d)</i> Derecho uruguayo. <i>e)</i> Derecho venezolano. <i>f)</i> Convenio de Roma. El principio de la autonomía de la voluntad. <i>g)</i> Reglamento Roma I. Autonomía de la voluntad. <i>h)</i> Ley suiza de Derecho Internacional Privado de 1987. <i>i)</i> Ley italiana de Derecho Internacional Privado de 1995. <i>j)</i> Código belga de 2004. <i>k)</i> Derecho chino. <i>l)</i> Derecho dominicano</p>	698
<p>Sección 11ª – Contratos</p>		<p>Art. 2652. Determinación del derecho aplicable en defecto de elección por las partes. § 1. Consideraciones generales. Criterios para determinar la ley aplicable. § 2. La teoría de la prestación más característica. § 3. Particularidades de los contratos entre ausentes. <i>a)</i> Sistemas determinantes de la formación del contrato. 1. Sistema de la declaración o aceptación. 2. Sistema de la remisión. 3. Sistema de la recepción. 4. Sistema de la información. 5. Teoría de la cognición presunta. 6. Teoría mixta entre expedición y cognición. <i>b)</i> Antecedentes. Fuente interna y fuente convencional. § 4. Análisis del art. 2652. § 5. Antecedentes en el Código Civil de Vélez Sarsfield. § 6. Soluciones de la fuente convencional. <i>a)</i> Tratado de Derecho Civil Internacional de Montevideo de 1889. <i>b)</i> Tratado de Derecho Civil Internacional de Montevideo de 1940. <i>c)</i> Convención Interamericana sobre Derecho Aplicable a los Contratos Internacionales (CIDIP-V). § 7. Soluciones jurisprudenciales. § 8. La teoría de la prestación más característica en la doctrina y en la jurisprudencia argentinas. § 9. Soluciones de anteriores proyectos de reforma argentinos. § 10. Soluciones del derecho comparado</p>	733
<p>§ 1. Itinerario. § 2. Algunas precisiones preliminares. § 3. Concepto de contrato internacional. § 4. Criterios para la determinación de la internacionalidad. § 5. La calificación de contrato internacional en la fuente interna. § 6. La calificación de contrato internacional en la fuente convencional</p>	660	<p>Art. 2653. Cláusula de excepción. § 1. Consideraciones generales. § 2. Análisis del art. 2653</p>	754
<p>Art. 2650. Jurisdicción. § 1. Consideraciones generales. § 2. Concepto. Aspectos. § 3. Acuerdo de elección de foro. Validez. Requisitos. § 4. Jurisdicción general directa y jurisdicción general indirecta. § 5. Criterios subsidiarios a falta de elección de juez. § 6. Análisis del art. 2650. § 7. Antecedentes legislativos en el Código Civil de Vélez Sarsfield. § 8. Soluciones de la fuente convencional. <i>a)</i> Tratado de Montevideo de 1889. <i>b)</i> Tratado de Montevideo de 1940. <i>c)</i> Protocolo de Buenos Aires sobre Jurisdicción Contractual Internacional. § 9. Antecedentes jurisprudenciales. § 10. Soluciones de anteriores proyectos de reforma argentinos. <i>a)</i> Proyecto de la Cámara de Diputados de la Nación. <i>b)</i> Libro VIII del Derecho Internacional Privado de 1998. <i>c)</i> Proyecto de Código de Derecho Internacional Privado del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de 2003. § 11. Soluciones del derecho comparado</p>	672	<p>Sección 12ª – Contratos de consumo</p>	
<p>Art. 2651. Autonomía de la voluntad. Reglas. § 1. Consideraciones generales. § 2. El principio de la autonomía de la voluntad. § 3. Evolución doctrinaria. Etapas. <i>a)</i> Tesis afirmatoria. Fundamentos o argumentos a favor. <i>b)</i> Tesis negatoria. Fundamentos o argumentos a favor. § 4. Justificación. § 5. Tipos. <i>a)</i> Conflictual y material. <i>b)</i> Expresa y tácita. § 6. Momento de la elección. § 7. Alcance. Límites a la autonomía de la voluntad. § 8. Elección de la «lex mercatoria». § 9. Análisis del art. 2651. § 10. Antecedentes en el Código Civil de Vélez Sarsfield. § 11. Soluciones de la fuente convencional. <i>a)</i> Tratados de Montevideo. <i>b)</i> La CIDIP-V. <i>c)</i> IHLADI. § 12.</p>		<p>Arts. 2654/55. Jurisdicción. Derecho aplicable. § 1. Introducción. La necesidad de protección al consumidor transfronterizo. § 2. Antecedentes del derecho argentino de fuente interna. § 3. El tratamiento de los contratos internacionales de consumo en los proyectos de reforma. <i>a)</i> Proyecto Goldschmidt. <i>b)</i> Proyecto de Reforma del Código Civil de 1993. <i>c)</i> Proyecto de Código Unificado de 1998. <i>d)</i> Proyecto de Código de Derecho Internacional Privado de 2003. § 4. Análisis crítico de las nuevas reglas previstas en el Código Civil y Comercial de la Nación. <i>a)</i> Jurisdicción internacional. <i>b)</i> Derecho aplicable. § 5. Colofón</p>	759
		<p>Sección 13ª – Responsabilidad civil</p>	
		<p>§ 1. Notas introductorias a la sección</p>	776
		<p>Art. 2656. Jurisdicción. § 1. Jurisdicción internacional en materia de responsabilidad civil extracontractual. <i>a)</i> Noción de jurisdicción internacional directa. <i>b)</i> Criterios razonables de atribución de competencia. 1. «Forum delicti commissi». 2. Domicilio del demandado. <i>c)</i> Comparativo con el sistema de derecho internacional privado argentino antes del Código Civil y Comercial de la Nación. <i>d)</i> Análisis de la norma en comentario</p>	777
		<p>Art. 2657. Derecho aplicable. § 1. Derecho aplicable en materia de responsabilidad civil extracontractual. <i>a)</i> Criterios rectores. 1. «Lex loci delicti commissi» y «lex fori». 2. La flexibilización de la «lex loci commissi». 3. La autonomía de la voluntad. <i>b)</i> Aspectos regidos por el derecho aplicable. <i>c)</i> Análisis comparativo con el sistema de derecho internacional privado argentino antes de la reforma del Código Civil y</p>	

Comercial de la Nación. d) Análisis de la norma en comentario	785
Sección 14ª – Títulos valores	
§ 1. Consideraciones previas	796
Art. 2658. Jurisdicción. § 1. Jurisdicción	798
Art. 2659. Forma. § 1. Forma	799
Art. 2660. Derecho aplicable. § 1. Las obligaciones resultantes de un título valor se rigen por la ley del lugar en que fueron contraídas. § 2. En cuanto a la capacidad. § 3. Si una o más obligaciones contraídas en un título valor son nulas según la ley aplicable, dicha nulidad no afecta otras obligaciones válidamente contraídas de acuerdo con la ley del lugar en que han sido suscriptas. § 4. Si no consta en el título valor el lugar donde la obligación cartular fue suscripta	800
Art. 2661. Sustracción, pérdida o destrucción. § 1. Sustracción, pérdida o destrucción ...	802
Art. 2662. Cheque. § 1. El art. 3º de la ley 24.452. § 2. Ámbito convencional	803
Sección 15ª – Derechos reales	
Art. 2663. Calificación. § 1. Calificación	804
Art. 2664. Jurisdicción. Acciones reales sobre inmuebles. § 1. Bienes inmuebles. § 2. Paralelismo	804
Art. 2665. Jurisdicción. Acciones reales sobre bienes registrables. § 1. Bienes registrables. § 2. Buques y aeronaves	805
Art. 2666. Jurisdicción. Acciones reales sobre bienes no registrables. § 1. Bienes no registrables	805
Art. 2667. Derecho aplicable. Derechos reales sobre inmuebles. § 1. Derechos reales sobre inmuebles	806
Art. 2668. Derecho aplicable. Derechos reales sobre bienes registrables. § 1. Derechos reales sobre bienes registrables. § 2. Buques y aeronaves	807
Art. 2669. Derechos reales sobre muebles de situación permanente. Cambio de situación. § 1. Fuente interna. § 2. Cambio de estatutos. § 3. Fuentes convencionales ...	807
Art. 2670. Derechos reales sobre muebles que carecen de situación permanente. § 1. Derechos sobre muebles que carecen de situación permanente	808
Sección 16ª – Prescripción	
§ 1. La prescripción (art. 2671)	808
Art. 2671. Derecho aplicable. § 1. Prescripción. Derecho aplicable	810
Abreviaturas	813
Índice alfabético de voces	821
Cuadro comparativo de normas	823
Bibliografía general	853